

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

- 1) Manifiestar altísima preocupación ante el inusitado Comunicado Oficial N° 65 de la Oficina del Presidente Javier Milei, datado el día miércoles 30 de octubre del 2024, que anuncia la realización de "auditoría del personal de carrera de la Cancillería, con el objetivo de identificar impulsores de agendas enemigas de la libertad", en cuanto implica un grave avasallamiento de los derechos individuales y al ejercicio de la libertad de pensamiento, derivando en un acto contrario a la Constitución Nacional y todos los tratados de derechos humanos suscriptos y jerarquizados constitucionalmente por la República Argentina.
- 2) Solicitar al Poder Ejecutivo la rectificación de la comunicación, sin perjuicio de las atribuciones que le competen en la fijación de los lineamientos de la política exterior.

Margarita Stolbizer

Esteban Paulón

Natalia Sarapura

Alejandra Torres

Mónica Fein

Oscar Agost Carreño

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Días pasados, el Presidente de la Nación tomó la decisión de separar del cargo a la entonces Ministra de Relaciones Internacionales, Lic. Diana Mondino. Ninguna referencia vamos a hacer sobre esa decisión enmarcada en las atribuciones del titular del Poder Ejecutivo, como tampoco sobre las motivaciones relacionadas con el voto de Argentina en Naciones Unidas.

El Presidente tiene la atribución de fijar la política exterior y de tal manera conducir las posiciones de todos los funcionarios que de él dependen, en especial, aquellos que representan al gobierno en las relaciones con otros países y con los organismos multilaterales.

Tampoco referiremos en este momento las diferencias que mantenemos con las posiciones que el Presidente ha marcado con relación a la marcha del mundo, los temas de la agenda internacional o, por ejemplo, los compromisos con los objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda del Futuro.

Lo que ha motivado nuestra profunda preocupación y de ahí la presentación del presente proyecto de resolución, ha sido un "comunicado oficial" de la Oficina del Presidente (que nadie sabe quién se encuentra a cargo, o sea quién se hace responsable por lo que comunica, más allá de entender que deriva de directivas propias del Jefe de Estado).

El anuncio sobre la realización de auditorías relacionadas con el pensamiento que podría tener el personal de la carrera del Servicio Exterior de la Nación, implica un patrullaje nunca visto desde las épocas de la dictadura militar. Se trata nada menos que de una "purga ideológica" que atenta directamente contra los derechos humanos y, por supuesto, contra el sistema institucional constitucional y las normas específicas del empleo público y de la carrera diplomática.

El funcionario diplomático tiene en todos los casos trayectorias, conocimientos, méritos, que los sitúan en el ejercicio de un cargo que representa al país y al gobierno. Y en tal sentido tienen muy claro que deben llevar adelante -en el ejercicio de esa representación-, las posiciones que, jerárquicamente, son impuestas por la política de cada gobierno. Y que eso ocurre, siempre y en todos los casos, con prescindencia de sus coincidencias o no con el gobierno de turno o con las decisiones que se tomen. Siempre, el funcionario diplomático acata esa decisión.

Pero lo que resulta inadmisibles es que se abra una caza de brujas que inexorablemente termina con la confección de listas negras que serán usadas para la postergación de las carreras profesionales. Se crea entonces un estado de terror solamente propio de regímenes autoritarios que gobiernan por la fuerza.

También se ha conocido que días pasados todos los funcionarios diplomáticos recibieron una circular interna donde se los conminaba a compartir el pensamiento y lineamientos del Presidente de la Nación, o, de lo contrario, debían irse de sus funciones. No responde esto ni tiene ningún antecedente que pretenda imponer un sesgo ideológico a las personas que trabajan en el estado, siempre dejando a salvo que ellas deben acatar las directrices políticas del gobierno a cargo.

La República Argentina tiene una reconocida trayectoria en materia de la defensa de los derechos humanos que ha constituido una política de estado a lo largo de los años y de diversos gobiernos. No es admisible ningún retroceso ni mucho menos el ataque perpetrado a los derechos fundamentales y al orden constitucional desde la propia cabeza del gobierno.

La Reforma de la Constitución de 1994 incorporó con jerarquía constitucional los tratados internacionales en materia de derechos humanos que han fijado deberes y compromisos para el estado (y los gobiernos) y que se verían seriamente afectados si se avanza con la ejecución de este tan raro anuncio de la Oficina del Presidente.

Todos los argentinos gozan de una cantidad de derechos reconocidos constitucionalmente para asegurar su dignidad y respetar su libertad, garantizándoles trato igualitario. Esta misma es la base de la convivencia social de la Argentina consolidada en los 40 años de vida democrática.

El ejercicio de la libertad individual implica una amplitud y diversidad sobre todo en el pensamiento y la expresión de las personas, todas y sin perjuicio del lugar que ocupen.

El inciso 22 del art75 de la Constitución Nacional estableció que los tratados internacionales tienen jerarquía superior a las leyes. Y mencionó de manera particular a los que Argentina había firmado hasta entonces, sin perjuicio de los que se fueran incluyendo a posteriori. "La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño" son los expresamente mencionados.

Todos ellos aseguran la protección de los derechos humanos y, en particular, el Pacto de San José de Costa Rica ha organizado también esa protección de manera operativa, creando la Comisión Interamericana y luego la Corte Interamericana de Justicia.

Este último proclama "instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre; reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana razón por la cual justifican una protección internacional..."

La enumeración de derechos hacen base en el derecho a la vida y a la libertad personal, pero la Libertad de Pensamiento es también la base principal del funcionamiento del sistema.

De igual modo el art.18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia."

Excede a los fundamentos del proyecto por la voluminosidad de argumentos y textos en tal sentido, por lo que vamos a omitir todas las citas que se podrían incluir para definir este derecho tan fundamental e inalienable reconocido a todas las personas.

El anuncio de la Oficina del Presidente en el sentido de la intención de "auditar" al personal de la carrera diplomática es de por sí una afrenta a los derechos y al sistema en su conjunto. Pero agrega algo tan grave que es la discrecionalidad de determinar, definir o calificar a presuntos "enemigos de la libertad". ¿De qué libertad se habla? ¿Quién define ese criterio y califica a los enemigos? Podría constituir un absurdo más digno de la ironía que de la crítica, pero es absolutamente necesario reclamar la rectificación de la comunicación o de la decisión, advirtiendo que también el gobierno se hace pasible de una demanda y/o una sanción por parte de organismos judiciales nacionales o internacionales. Podría, como en otras cuestiones, no importar eso al titular del Poder Ejecutivo, pero sostener este camino constituye un agravio brutal a nuestra democracia y un debilitamiento muy fuerte de su sistema institucional que necesita credibilidad para tener fortaleza y de ambas cosas para que la marcha del estado pueda asegurar crecimiento, desarrollo y dignidad en la vida de todas las personas.

Por estos motivos, solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

Margarita Stolbizer

Esteban Paulón

Natalia Sarapura



*"2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad"*

Alejandra Torres

Mónica Fein

Oscar Agost Carreño